

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firmas de las personas que suscriben la Convocatoria

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DELIBERATIVA PARA EJERCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO 2025

El Concejo de Gobierno Comunitario del Pueblo Originario de San Andrés Totoltepec, (Ejido de San Andrés Totoltepec, Bienes Comunales de los Naturales del Pueblo de San Andrés Totoltepec y Mayordomías), convocan a la asamblea extraordinaria deliberativa a celebrar el próximo sábado 26 de abril de 2025 a las 12:00 hrs. en la explanada de la Sede de Gobierno (kiosco) ubicada en calle Reforma número 22, con base a la información proporcionada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para elegir los proyectos al que se destinará el presupuesto participativo del ejercicio 2025 con un monto de \$ 3,247,279.00 (Tres Millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 MN); tomando en consideración los antecedentes y bases siguientes:

ANTECEDENTES

A las personas ciudadanas, habitantes originarios y no originarios que conforman la unidad territorial del casco del pueblo de San Andrés Totoltepec, vecinas, así como a los integrantes del Concejo de Gobierno Comunitario, (Ejido de San Andrés Totoltepec, Bienes Comunales de los Naturales del Pueblo de San Andrés Totoltepec y Mayordomías), habitantes que conformen el marco geografico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México actualizado y vigente, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para que, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el ejercicio fiscal 2025; tomando en consideración las disposiciones y bases siguientes:

Primera.- Los integrantes del Concejo de Gobierno Comunitario, (Ejido de San Andrés Totoltepec, Bienes Comunales de los Naturales del Pueblo de San Andrés Totoltepec y Mayordomías), en conjunto con los ciudadanos y vecinos del Pueblo en general de San Andrés Totoltepec que deseen participar, podrán registrar sus proyectos a partir del 15 al 25 de abril, que serán presentados ante la asamblea extraordinaria deliberativa para su votación, en la Sede de Gobierno, ubicada en calle Reforma número 22 (kiosco) del mismo pueblo en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Segunda. - El registro para participar en la asamblea extraordinaria deliberativa se llevará a cabo el sábado 26 de abril del 2025 del año en curso de las 10:00 a 11:55 hrs. para iniciar la asamblea a las 12:00 hrs. en la Sede de Gobierno Comunitario ubicada en calle Reforma número 22 (kiosco) del mismo pueblo. No se permitirá la entrada a quien no se haya registrado a la hora señalada.

Tercera.- Para acreditar la identidad la persona interesada en participar en la asamblea extraordinaria deliberativa deberá presentar ante la mesa de registro lo siguiente:

- Credencial para votar vigente (INE) para acreditar las secciones electorales siguientes:

Secciones completas del Pueblo de San Andrés Totoltepec. 3960, 3963, 3964, 3970

Secciones parciales que sean del Pueblo de San Andrés Totoltepec. 3938,3954,3959,3961,3965,3968,3969,3971,3972,5568, 3972,5568,5570,5571.

Cuarta.- El desarrollo de la asamblea estará a cargo del Concejo de Gobierno integrada por un presidente, un secretario y escrutadores. Asistirán a la asamblea instancias en carácter de observadores que coadyuven a garantizar que la asamblea se realice bajo los principios de respeto a los derechos humanos, al derecho de igualdad y no discriminación, con perspectiva de interculturalidad, género y respetando, protegiendo y garantizando los derechos colectivos del Pueblo Originario de San Andrés Totoltepec.

Quinta. - De conformidad al CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, Artículo 22: La asamblea solo podrá cambiar de sede por causa de fuerza mayor o por acuerdo de la propia asamblea.

Sexta.- Los acuerdos de esta asamblea serán de carácter obligatorio para efectos internos y externos del Pueblo Originario de San Andrés Totoltepec.

ORDEN DEL DÍA

- Instalación de la mesa (un presidente, un secretario y escrutadores).
- Presentación de los proyectos como máximo 5 minutos de exposición por proyecto.
- Votación a mano alzada para la elección del proyecto a destinar los recursos del Presupuesto Participativo ejercicio 2025
- Conformación del Comité de Seguimiento por voluntarios presentes

CONVOCA

El Concejo de Gobierno Comunitario del Pueblo Originario de San Andrés Totoltepec, (Ejido de San Andrés Totoltepec, Bienes Comunales de los Naturales del Pueblo de San Andrés Totoltepec y Mayordomías),

Fecha de emisión de convocatoria 15 de abril del año 2025

[Redacted Signature] [Redacted Signature] [Redacted Signature]
BLANCA ESPINOSA GÓMEZ ERGAR PAZ ROMERO ROGELIO ZAMORA SANTILLAN
[Redacted Signature] [Redacted Signature]
TANIA BENÍTEZ ROCHA ARACELI ESPINOSA MIRAND
[Redacted Signature] [Redacted Signature]
ERNESTO ZAPATA SANTILLAN CESAR DIAZ OLVERA
COMISARIADO EJIDAL REPRESENTANTE DE LOS BIENES COMUNALES
DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC SAN ANDRES TOTOLTEPEC